

**ORDENANZA 2366/2020**

**VISTO:**

El Decreto N° 279/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se realiza un aporte en combustible a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jesús María.

La Resolución N° 017/2020 del Concejo Deliberante Municipal por la cual se establece hacer un aporte económico a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jesús María.

Las atribuciones del Concejo Deliberante conferidas en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jesus Maria, desde hace más de medio siglo brinda a toda la comunidad un servicio esencial y especializado en la prevención y combate contra el fuego; como así también en inundaciones, accidentes de tránsito y demás siniestros.

Que en el último tiempo están viviendo una situación económica crítica, en virtud de los graves y numerosos focos de incendios que azotaron las sierras de nuestra provincia, todo lo cual generó un incremento excesivo en los gastos previstos, por lo que se apeló a la solidaridad y colaboración de la población en general. Situación que es necesario analizar y preveer mirando hacia el futuro.

Que es indispensable que los municipios de Colonia Caroya, Jesús María y Sinsacate, que forman la microrregión más importante del norte de Córdoba, contribuyan al sostenimiento y funcionamiento de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jesús Maria, institución tan importante no solo en nuestra zona, sino también con reconocimiento a nivel provincial y nacional.

Que es menester reconocer la noble labor voluntaria, el sacrificio, la pasión, entrega y dedicación desmedida de las más de cien personas que integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Jesus Maria. que velan por la vida y los bienes materiales de la comunidad, aunque eso implique incluso poner en riesgo las suyas.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 34 del 14 de octubre de 2020.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Se establece a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Colonia Caroya, una contribución mensual a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jesús María, por la suma equivalente a quinientos (500) litros de combustible tipo Gas-Oil, la que debe destinarse al sustento de las actividades propias del funcionamiento de la institución. Dicha suma se debe debitar de la Cuenta General del Banco de la Provincia de Córdoba N° 40540029401.



**Artículo 2º.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio correspondiente con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jesús María, a los efectos de implementar lo establecido en el Artículo 1 de la presente.

**Artículo 3º.-** Eximir anualmente del pago de la tasa municipal por Licencia de Conducir, a aquellas personas integrantes del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Jesús María, que acrediten los siguientes requisitos:

- a) Domicilio en la ciudad de Colonia Caroya.
- b) Carnet/certificado vigente de Bombero Voluntario.

**Artículo 4º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.**

**Eliana De Buck**  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**